



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 147-2012/MLV

La Victoria, 13 de marzo de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto N° 002-2012-CPPPAL-CPAFSFC/MLV emitido por las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27972 establece en su artículo 9° numerales 3) y 8) que es atribución del Concejo Municipal *aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas*. Asimismo, el artículo 40° de la citada norma señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación de la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), señalando en el artículo 5° que éste es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, el artículo 7° de la misma norma señala que la conducción del proceso de elaboración y formulación del ROF de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, racionalización o quien haga sus veces;

Que, el artículo 28° del referido Decreto Supremo indica que se requiere la aprobación del ROF, entre otros casos, para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones. Asimismo, dicha norma establece en su artículo 34° que el ROF deberá ser aprobado mediante Ordenanza en el caso de Municipalidades;

Que, en atención a lo expuesto mediante Ordenanza N° 124-2011/MLV se aprobó el ROF de la Municipalidad de La Victoria y en consecuencia la estructura orgánica de la entidad, siendo publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de febrero de 2011;





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, en virtud de las normas legales glosadas la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto han propuesto la modificación de la denominación del Órgano Consultivo Comité Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente y del Adulto Mayor, en la estructura orgánica de la Municipalidad, por el de *"Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente –COMUDENA –"*:

Que, habiéndose determinado que la aprobación del ROF de la entidad debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal, cuya vigencia está condicionada a su publicación en el diario oficial El Peruano corresponde citar la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que modifican el artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General –, estableciendo que en el caso de los instrumentos de gestión tales como el ROF o el CAP la publicación en el diario El Peruano no incluirá el texto de los mismos, sino únicamente de los dispositivos legales que los aprueben, modifiquen o deroguen;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en virtud de los pronunciamientos emitidos por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 245-2012-GM-MDLV, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 40-2012-GPP-SGPR/MLV, de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 68-2012-GAJ-MLV, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe N° 017-2012-GPP-SGPR/MLV, y de la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorándum N° 134-2012-GDS-MLV; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

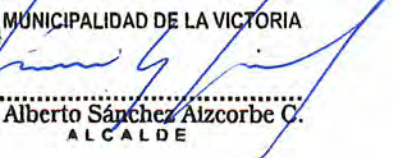
Artículo 1°.- Modificar la denominación del Órgano Consultivo Comité Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente y del Adulto Mayor, que forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad, aprobada mediante Ordenanza N° 124-2011/MLV, por la de: *"Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente –COMUDENA –"*, conforme se detalla en los Anexos que integran la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

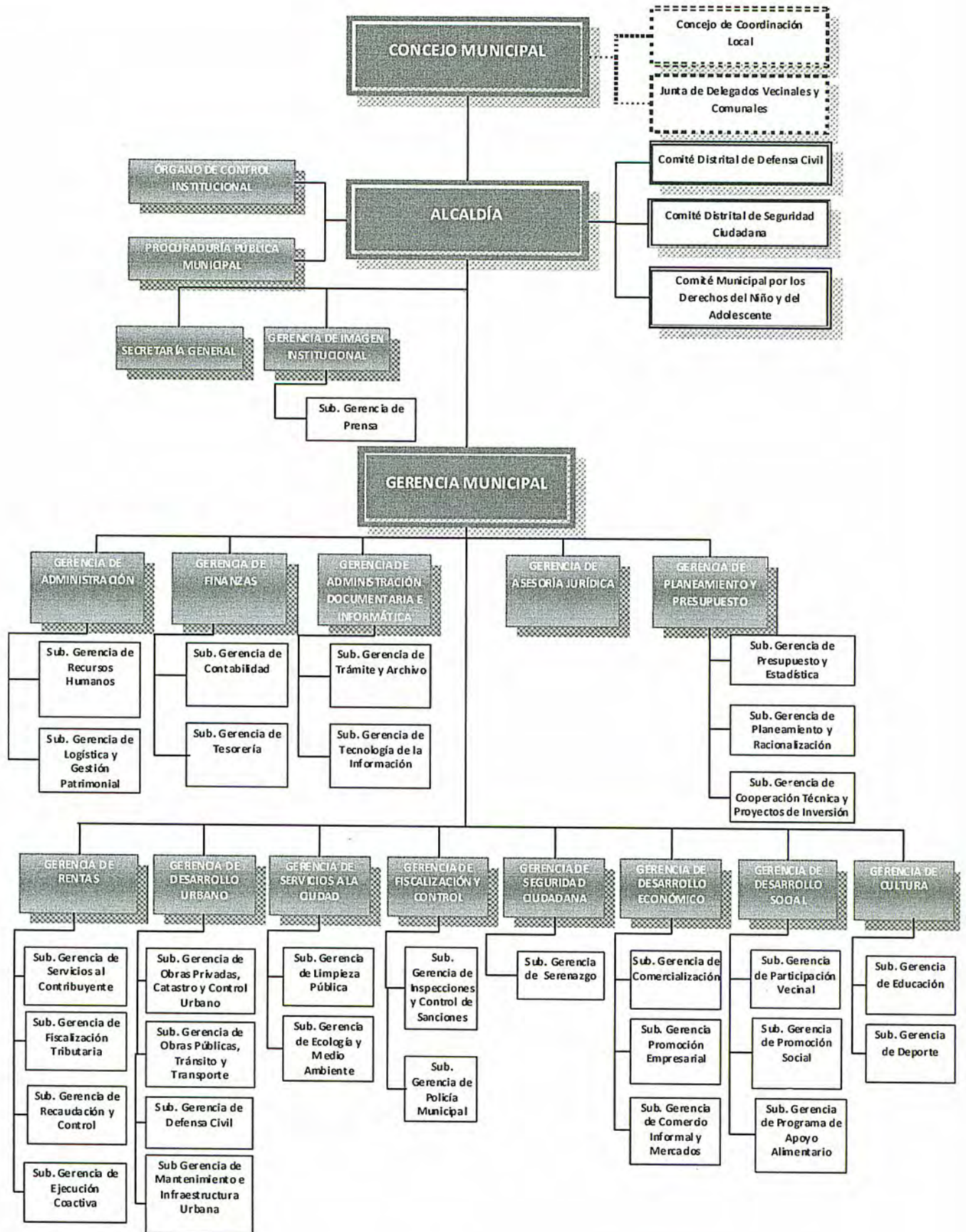
 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Sra. Rosa Rengifo Lingán
SECRETARÍA GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Arq. Alberto Sánchez Alzcorbe C.
ALCALDE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
GENERALIDADES	7
DEL CONTENIDO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	7
TÍTULO I	8
DE LA NATURALEZA, JURISDICCIÓN, FINALIDAD, FUNCIONES GENERALES Y OBJETIVOS	8
TÍTULO II	9
FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES	9
CAPÍTULO I	9
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
CAPÍTULO II	12
ÓRGANOS DE GOBIERNO	12
CONCEJO MUNICIPAL	12
ALCALDÍA	14
CAPÍTULO III	16
ÓRGANO DE DIRECCIÓN	16
GERENCIA MUNICIPAL	16
CAPÍTULO IV	17
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	17
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL	17
JUNTA DE DELEGADOS VECINALES Y COMUNALES	17
COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL	18
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	18
COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	18
CAPÍTULO V	18
ÓRGANO DE CONTROL	18
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	18



TÍTULO II**FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES****CAPÍTULO I****DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA****Artículo 10º**

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Victoria se constituye por los siguientes niveles jerárquicos:

1. ALCALDÍA
2. GERENCIA MUNICIPAL
3. GERENCIA
4. SUBGERENCIA

Artículo 11º

Para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad Distrital de La Victoria cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

01. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 01.1 Concejo Municipal
- 01.2 Alcaldía

02. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- 02.1 Gerencia Municipal

03. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

- 03.1 Consejo de Coordinación Local Distrital
- 03.2 Junta de Delegados Vecinales y Comunales
- 03.3 Comité Distrital de Defensa Civil
- 03.4 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 03.5 Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente

04. ÓRGANO DE CONTROL

- 04.1 Órgano de Control Institucional

05. ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- 05.1. Procuraduría Pública Municipal

06. ÓRGANOS DE APOYO**06.1 SECRETARÍA GENERAL****06.2 GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

- 06.2.1 Subgerencia de Prensa

06.3 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- 06.3.1 Subgerencia de Recursos Humanos
- 06.3.2 Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial

06.4 GERENCIA DE FINANZAS

- 06.4.1 Subgerencia de Contabilidad

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL

Artículo 25º

El Comité Distrital de Defensa Civil mantiene relación directa, de apoyo técnico y logístico a la Alcaldía, impulsando la participación de las Autoridades Públicas de la jurisdicción comprometidas con la seguridad, bienestar y salud de la población; previa coordinación con la Gerencia Municipal a través de la Subgerencia de Defensa Civil. Las actividades de Defensa Civil en el ámbito del distrito, se realizarán observando el cumplimiento de las normas técnicas dispuestas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

El Comité Distrital de Defensa Civil está constituido a iniciativa del señor Alcalde, e integrado por los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y representantes de Organizaciones de Sociedad Civil.

Artículo 26º

Son funciones del Comité Distrital de Defensa Civil, planear, dirigir y conducir las actividades de defensa civil, así como coordinar y apoyar a la Subgerencia de Defensa Civil en los planes de prevención, emergencia y rehabilitación; promoviendo y difundiendo la adecuada capacitación a todo nivel.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 27º

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) tiene por objeto coordinar la acción eficaz del Estado y promover la participación ciudadana en el ámbito jurisdiccional del Distrito de La Victoria, para garantizar una situación de paz social.

Artículo 28º

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por los miembros que señala el Artículo 16º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley Nº 27933. Sus funciones, atribuciones y régimen económico están contempladas en los Artículos 17º, 18º y 19º de la citada Ley.

COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Artículo 29º

Es el Órgano Consultivo y de Apoyo a la Gestión Municipal y mecanismos permanente de participación y coordinación interinstitucional en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia en nuestra jurisdicción.

CAPÍTULO V

ÓRGANO DE CONTROL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 30º

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Victoria, es el Órgano conformante del Sistema Nacional de Control que desarrolla sus funciones con independencia técnica